



BUIN, 01 FEB 2019

DECRETO TC. N° 27 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 25**, de fecha 18 de Enero de 2019, se aprueba el programa denominado **Aniversario Comunal 2019**

3.- El **Memorándum N° 26**, de fecha 25 de Enero de 2019 a través del cual la Administradora Municipal(S) solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto, para la contratación del servicio de "Arriendo de Graderías" que serán utilizadas en la actividad denominada **Aniversario Comunal 2019**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊕ Términos de Referencia, emitidos por la Administración Municipal.
- ⊕ Presupuesto, de fecha 25.01.2019, emitida por Tres Dedos Producciones SPA (MAPRO), por la suma de \$5.000.000.-, más I.V.A.
- ⊕ Ficha del Proveedor Tres Dedos Producciones SPA, generada por Mercado Público.

4.- La Autorización de Gastos, de fecha 25 de Enero de 2019, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar convenio marco.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 993003), del proveedor **TRES DEDOS PRODUCCIONES SPA**, RUT N° para el servicio de Arriendo de Graderías que serán utilizadas en la actividad denominada **Aniversario Comunal 2019**.

2.- Los servicios se realizarán por la suma total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos), más I.V.A.**

3.- El trato directo se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Administración Municipal**.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir la Orden de Compra correspondiente.

6.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.09.004
"Arriendo de Mobiliario y Otros", Centro de Costo 25.03.01 "Aniversario Comunal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Signature]
ALCALDE

[Signature]
MLAL. IVR. VZS. NVYS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Convenio Marco\Aniversario 2019\Arriendo de Graderías.doc